

SP260526002

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN CONJUNTA DEL "PROGRAMA DE CAPACITACIÓN EN INVESTIGACIÓN CLÍNICA EN OFTALMOLOGÍA" ENTRE EL SERVICIO GALEGO DE SAÚDE, LA AXENCIA GALEGA PARA A XESTIÓN DO COÑECEMENTO EN SAÚDE (ACIS) Y ROCHE FARMA S.A.

En Santiago de Compostela, a la fecha de la firma digital

REUNIDOS

De una parte: D. Antonio Gómez Caamaño, en calidad de Presidente del Servizo Galego de Saúde y de Presidente de la Axencia Galega para a Xestión do Coñecemento en Saúde (ACIS), actuando en nombre y representación de ambas entidades, de acuerdo con lo establecido en el artículo 34 da Ley 1/1983, do 22 de febreiro, de normas reguladoras de la Xunta y de su Presidencia, en conformidad con el Decreto 145/2024, de 20 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica del Servicio Gallego de Salud, y en virtud de las facultades que le confiere el artículo 11 del Decreto 112/2015, de 31 de julio, por el que se crea la Agencia Gallega para la Gestión del Conocimiento en Salud y se aprueban sus estatutos, así como en lo establecido en la Ley 1/2016, de 18 de enero, de transparencia y buen gobierno

De otra parte: D. Javier de Urquía Martí, y D. Javier Álvarez Ferrero, en calidad de apoderados mancomunados, actuando en nombre y representación de "Roche Farma, S.A." (en lo sucesivo denominada también "Roche" o "entidad colaboradora"), domiciliada en Madrid, calle Ribera del Loira núm. 50 y con CIF A-08023145, según poderes otorgados en escritura pública autorizada por el Notario de Madrid D. Ignacio Martínez-Echevarría con fecha de 6 de junio de 2008 y número de protocolo 563 y D. Manuel Richi Alberti, con fecha 31 de agosto de 2016 y número de protocolo 2731/16, respectivamente.

Ambas partes se reconocen capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente Convenio de Colaboración y, a tal fin,

EXPONEN

PRIMERO. – Que el Servizo Galego de Saúde se configura como un organismo autónomo adscrito a la Consellería de Sanidad, creado por la Ley 1/1989 de 2 de enero, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el adecuado desarrollo de las competencias que tiene asignadas.

Entre sus funciones, de acuerdo con lo recogido en el artículo 94 de la Ley 8/2008, de 10 de julio, de salud de Galicia se encuentra la gestión de las prestaciones sanitarias y la gestión de los centros, servicios y establecimientos sanitarios propios o adscritos al mismo, así como la promoción de la docencia e investigación en ciencias de la salud en el ámbito de los centros, servicios y establecimientos sanitarios asistenciales.

DS
EA



SEGUNDO.- Que por el decreto 112/2015, de 31 de julio, se creó la Axencia Galega para a Gestión do Coñecemento en Saúde (ACIS), adscrita a la Consellería de Sanidad a través del Servicio Gallego de Salud.

Entre sus fines generales y objetivos básicos está el de elaborar, en régimen de descentralización funcional, la planificación en materia de docencia, formación, investigación, innovación y evaluación de tecnologías y servicios sanitarios, en función de los criterios y objetivos de planificación estratégica definidos por el Servicio Galego de Saúde y por la Consellería de Sanidad y gestionar el conocimiento en el Sistema público de Salud de Galicia.

TERCERO.- Que Roche es un laboratorio farmacéutico innovador interesado en apoyar los avances biomédicos y la investigación en salud, más aún en el contexto actual, teniendo siempre el foco en los pacientes. Y está en disposición de colaborar en proyectos que suponga avances significativos para los pacientes, basados en la innovación.

Entre sus objetivos prioritarios están la investigación, la innovación y formación en el área de la salud y de la atención a pacientes, por lo que es de su interés el desarrollo de proyectos que contribuyan a mejorar el nivel de competencia profesional o la calidad de la atención a los pacientes.

CUARTO. - Que, con fecha 4 de junio de 2024, el Servicio Galego de Saúde y Roche Farma, SA suscribieron un Acuerdo Marco de Colaboración para la realización de actividades de interés sanitario en materia de Medicina Personalizada y de Precisión, el cual constituye la norma de cabecera para las relaciones de colaboración entre ambas entidades.

En la Cláusula Tercera de dicho Acuerdo Marco, se indica que para la materialización de proyectos específicos deben formalizarse acuerdos particulares que definan el plan de trabajo y el régimen de obligaciones, siendo el presente documento el instrumento jurídico previsto para tal fin y en la Cláusula Quinta del mismo se señala que cuando las partes lo consideren conveniente podrán acordar la participación de terceras entidades en los proyectos que se desarrollen a partir del citado Acuerdo Marco y, en concreto, podrá encomendarse a la ACIS la realización de actividades formativas en el ámbito de sus competencias propias

QUINTO. - Que la ACIS, y el Servicio Galego de Saúde, están interesados en desarrollar un programa específico para fomentar y fortalecer las capacidades de los hospitales públicos gallegos en materia de investigación clínica oftalmológica, dirigido a profesionales sanitarios de su red.

SEXTO. - Que ROCHE tiene entre sus objetivos prioritarios la investigación, innovación y formación en el área de la salud, y desea colaborar de forma activa en este proyecto, aportando su experiencia en el diseño de contenidos formativos, con el convencimiento de que ello revertirá en la mejora de la investigación clínica en Galicia.

SÉPTIMO.- Que los intereses convergentes de las partes firmantes excluyen el ánimo de lucro, y no pueden satisfacerse adecuadamente mediante la celebración de un contrato de los contemplados en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, o de otro instrumento ajeno a la naturaleza estrictamente convencional.



Por todo lo expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente Acuerdo Específico de Colaboración en el régimen de co-organización, con sujeción a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - Objeto

El objeto del presente Convenio es establecer el régimen de colaboración entre el Servizo Galego de Saúde – la ACIS y Roche para el desarrollo, en régimen de co-organización y al amparo del Acuerdo Marco de 4 de junio de 2024, de la actividad formativa denominada "Programa de Capacitación en Investigación Clínica en Oftalmología en el Servizo Galego de Saúde".

Dicha actividad queda detallada, de modo orientativo, en el Anexo I al presente Convenio.

SEGUNDA. - Naturaleza de la Actividad Formativa

El programa consistirá en un curso de capacitación de una duración aproximada de 6 meses, en formato híbrido (sesiones presenciales y sesiones online grabadas), dirigido a profesionales sanitarios (oftalmólogos, farmacéuticos y otros profesionales sanitarios).

En ningún caso la asistencia al evento, así como la difusión de su contenido, estará abierta al público en general u otros colectivos distintos a los indicados anteriormente.

Ambas partes declaran expresamente que el contenido de esta formación es de carácter estrictamente científico, metodológico y de capacitación investigadora. En ningún caso se establece para favorecer, promover la imagen o debatir sobre los productos comerciales de Roche.

A la actividad formativa podrán asistir y se podrá difundir única y exclusivamente a profesionales sanitarios, en particular, médicos ejercientes o farmacéuticos, en base a los criterios de invitación que decidirá la ACIS.

TERCERA. - Compromisos de las Partes

Las partes se comprometen a desarrollar la actividad formativa de manera conjunta. En particular, las responsabilidades se distribuyen de la siguiente manera:

1.- La ACIS se compromete a:

a) Organizar y dirigir, junto con ROCHE, la actividad formativa especificada anteriormente, realizando las actividades correspondientes al diseño y aprobación del programa, a la selección de los profesionales que lo impartan, el contenido de la jornada, y las actividades que consideren necesarias para su correcto desarrollo



- b) Realizar la selección de los profesionales sanitarios participantes (entre 10 y 30 plazas). Se deja expresa constancia de que Roche no participará en modo alguno en la selección de dichos profesionales.
- c) Gestionar la solicitud de la acreditación oficial del curso (créditos CFC / ACIS) y certificar la realización de esta actividad formativa a los profesionales que la completen de acuerdo con los requisitos que se establezcan.
- d) Gestionar los aspectos logísticos de las sesiones, así como la grabación y difusión interna del programa.
- e) Hacerse cargo de los ponentes pertenecientes a los módulos que serán impartidos por el Servizo Galego de Saúde, formalizar la grabación de sus contenidos formativos y obtener las autorizaciones que sean necesarias para la difusión de dichos contenidos que sean elaborados por su parte dentro del desarrollo de esta actividad formativa.
- f) Divulgar el evento a través de sus plataformas institucionales y canales de comunicación , para fomentar el conocimiento y éxito de la reunión, garantizando su uso exclusivamente formativo y divulgativo, respetando su carácter gratuito y no comercial.
- g) En caso de que intervenga un representante institucional del Servizo Galego de Saúde/ACIS, gestionar su presencia en el evento
- h) Incluir de un modo visible en los materiales producidos y en la publicidad institucional, los logotipos oficiales de las partes, así como la mención expresa a la colaboración entre ambas entidades.

2.- ROCHE se compromete a:

- a) Colaborar en la elaboración y diseño de los contenidos del programa y los diferentes bloques temáticos, para lo cual podrá contar con el apoyo de una agencia especializada (MSC).
- b) Proponer ponentes expertos externos (no pertenecientes al Servizo Galego de Saúde/ACIS) de reconocido prestigio y coordinar y supervisar la grabación, producción y edición de los contenidos formativos, en formato audiovisual, textual o mixto, para las áreas específicas del programa que le correspondan y disponer de todas las autorizaciones que sean necesarias para la difusión de estos contenidos dentro del desarrollo de esta actividad formativa.
- c) Asumir el pago de la agencia especializada, estableciendo los honorarios en base a criterios de mercado.
- d) Revisar los contenidos finales del evento para asegurar su rigor científico y el cumplimiento de las normativas aplicables.
- e) Divulgar el evento para fomentar el conocimiento y éxito de la reunión.
- f) Incluir de un modo visible en los materiales producidos y en la publicidad institucional, los logotipos oficiales de las partes, así como la mención expresa a la colaboración entre ambas entidades



En virtud de lo anterior, ambas partes acuerdan mutuamente gestionar sus respectivos compromisos, sin que exista ningún pago por parte de Roche al Servizo Galego de Saúde/ACIS.

CUARTA. - Propiedad Intelectual de los Contenidos y Resultados

En relación con los materiales, ponencias, programas y contenidos utilizados o generados en el marco de este Programa de Capacitación, las partes acuerdan lo siguiente:

4.1. Derechos preexistentes: Los contenidos, materiales y conocimientos (know-how) previamente desarrollados por Roche, por la ACIS, o por terceros (que permitan su difusión para formación), mantendrán su titularidad original. Estos derechos previos no quedarán afectados ni se transferirán por la firma de este convenio.

4.2. Licencia de contenidos de Roche: Manteniendo sus derechos previos, Roche concede a la ACIS una licencia gratuita, sin restricciones de tiempo ni ámbito geográfico, sobre los contenidos preexistentes aportados al programa, exclusivamente para ser utilizados por la ACIS con fines formativos o de investigación sin ánimo de lucro.

4.3. Contenidos creados ad hoc: Roche cede a favor de la ACIS la titularidad de los derechos de explotación sobre aquellos materiales y contenidos que sean creados de manera específica y ad hoc por Roche (o por su agencia) para este programa formativo. No obstante, Roche se reserva un derecho de uso no exclusivo, gratuito, perpetuo y de ámbito mundial sobre dichos contenidos, que le permitirá utilizarlos, reproducirlos o transformarlos para cualquier finalidad propia de su actividad.

4.4. Derechos de los Ponentes: En el caso de los ponentes que aporten su propia creatividad y materiales al programa, corresponderá a cada una de las partes disponer de todas las autorizaciones que sean necesarias para la difusión de estos contenidos dentro del desarrollo de esta actividad formativa para las áreas específicas del programa que le correspondan.

QUINTA. - Vigencia del Convenio

El presente Convenio entrará en vigor en la fecha en que se produzca la última de las firmas electrónicas de las partes legitimadas para ello, conforme a lo dispuesto en el artículo 49.f) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y se mantendrá vigente hasta la total ejecución del programa formativo, estimándose la finalización de la formación el 30 de junio de 2027.

Sin perjuicio de lo anterior, el convenio podrá prorrogarse por acuerdo expreso de las partes, mediante documento suscrito por los firmantes originales del Convenio o personas con competencia delegada para ello, con anterioridad a la finalización del plazo de vigencia. El acuerdo de prórroga deberá determinar su duración y no podrá ser superior a cuatro años.

Cualquiera de las partes podrá denunciar el presente Convenio en cualquier momento, mediante notificación escrita fehaciente dirigida a la otra parte con una antelación mínima de un mes a la

fecha en que se pretenda darlo por finalizado. La denuncia no afectará a las actuaciones que se encuentren en ejecución, las cuales podrán continuar en los términos previstos en el propio Convenio, conforme a lo dispuesto en la cláusula sexta.

Asimismo, el presente Convenio podrá ser modificado por acuerdo expreso y escrito de las partes firmantes, mediante la suscripción del correspondiente documento de modificación, que deberá observar los mismos requisitos y procedimiento que rigen para su formalización inicial.

SEXTA.- Causas de resolución

El presente Convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto, o por incurrir en alguna de las causas de resolución establecidas en el art. 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga de este, o el transcurso del plazo de vigencia de la prórroga, cuando ésta se acordare.
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.
- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

El cumplimiento o la resolución del convenio darán lugar a la liquidación de este, con el objeto de determinar las obligaciones y compromisos de cada una de las Partes en los términos establecidos en el artículo 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

No obstante lo anterior, si cuando concurra cualquiera de las causas de resolución del convenio existen actuaciones en curso de ejecución, las Partes, a propuesta de la Comisión de Seguimiento, podrán acordar la continuación y finalización de aquellas que consideren oportunas, estableciendo un plazo improrrogable para su finalización transcurrido el cual deberá realizarse la liquidación de las mismas en los términos establecidos en el párrafo anterior.

SÉPTIMA.- Responsables del convenio: Comisión de seguimiento

En caso de dudas o desavenencias en la interpretación de este Convenio y al objeto de dirimir las mismas se crea una Comisión de seguimiento, que se reunirá a instancia de cualquiera de ellas y que estará formada por los siguientes representantes:

- Por Servizo Galego de Saúde - ACIS: La persona que ostente la Gerencia o persona en quien delegue, que actuará como Presidente/a y tendrá voto de calidad en caso de empate.
- Por Roche: La persona que firme el Convenio o persona en quien se delegue.



La Comisión de Seguimiento tendrá, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 49 f) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público respecto de las funciones del órgano de vigilancia y control, las siguientes funciones:

1. Seguir, interpretar y evaluar las acciones derivadas del Convenio.
2. Adoptar o proponer las medidas necesarias para garantizar el ejercicio coordinado de las competencias de cada una de las Partes.

OCTAVA. - Publicidad y cumplimiento de normas éticas. Confidencialidad y Conflicto de Interés

Tanto Roche como la ACIS cumplirán en todo momento con la legislación aplicable, declarando no conocer conflicto de interés alguno que pudiera evitar la aceptación y ejecución de esta colaboración.

La formalización de la colaboración prevista en este Convenio no constituye ningún tipo de incentivo, directo o indirecto, para la compra, venta, solicitud, prescripción, administración, suministro, uso o recomendación de los productos o servicios de la entidad colaboradora por parte de la ACIS, ni del Servizo Galego de Saúde, ni de ninguno de sus miembros, empleados o colaboradores.

Las partes cumplirán en todo momento con la legislación aplicable, sin que conozcan conflicto de interés alguno que pudiera evitar la aceptación y entrega de esta colaboración. Asimismo, serán transparentes en todo momento en relación con la misma.

En ningún caso la colaboración de Roche en este proyecto se realiza para un uso o beneficio comercial o para influir en la prescripción, dispensación, venta o recomendación de ningún medicamento ni otro producto de Roche.

Nada de lo pactado en el presente Convenio podrá entenderse como compromiso de exclusividad para ninguna de las partes firmantes en relación al objeto del mismo, sin limitación de ningún tipo. Este convenio no limita a la ACIS ni al Servizo Galego de Saúde para establecer acuerdos de colaboración con otros terceros, si fuese necesario, para acciones relacionadas con el objeto del mismo.

El presente Convenio en ningún caso significará o justificará la existencia de una relación laboral o de dependencia entre las partes.

NOVENA. - Confidencialidad y Protección de Datos

Las partes mantendrán la más estricta confidencialidad sobre la información a la que accedan en virtud de este Convenio. En materia de protección de datos, ambas partes se comprometen a cumplir con el Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018 (LOPDGDD). Roche no tendrá acceso a datos de carácter personal de los alumnos (HCPs) que no hayan sido previamente disociados, garantizando la ACIS que gestionará los consentimientos pertinentes de los asistentes.



La agencia especializada actuará como Encargado de Tratamiento de los datos de los asistentes por cuenta y en beneficio exclusivo de la ACIS (Responsable del Tratamiento). La agencia especializada no retendrá dato personal alguno tras la finalización de sus trabajos y Roche no tendrá acceso a dichos datos en ningún momento.

Las partes declaran, respectivamente, que son responsables de los datos personales de los firmantes del convenio y de las personas de contacto que figuran en el mismo, así como aquellos datos que se generen durante la relación en virtud del presente Convenio. Tales datos se tratarán con la finalidad de gestionar y administrar la relación que se establezca. Las partes se comprometen a proporcionar esos datos de forma veraz, correcta y actualizada y, asimismo, declaran que están legitimados y tienen el debido consentimiento para proporcionar los datos de las personas firmantes, así como de las personas de contacto para gestionar la relación contractual.

Se podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, limitación, portabilidad y oposición, cuando correspondan, mediante carta o escrito dirigido a la dirección de correo: spain.datospersonales@roche.com, identificándose mediante nombre, apellidos y fotocopia del DNI. Respecto a la ACIS la dirección de correo designada para el ejercicio de los mencionados derechos es acis@sergas.es.

DÉCIMA. - Código de Buenas Prácticas de Farmaindustria

Las actividades formativas que se desarrollen al amparo de este convenio, deberán tener en cuenta las normas contenidas en la Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad y en la legislación específica sobre publicidad de productos farmacéuticos, incluyendo el Código Español de Buenas Prácticas para la Promoción de los Medicamentos y de la Interrelación de la Industria Farmacéutica con los Profesionales Sanitarios, y el Código Español de Buenas Prácticas de Promoción de Medicamentos y de Interrelación de la Industria Farmacéutica con las Organizaciones de Pacientes, sin perjuicio de las obligaciones específicas que, en su caso, correspondan a ROCHE en relación con el citado Código Español de Buenas Prácticas de Promoción de Medicamentos y de Interrelación de la Industria Farmacéutica.

UNDÉCIMA. - Jurisdicción Competente

Este convenio específico tiene naturaleza administrativa y complementa al Acuerdo Marco suscrito entre el Servizo Galego de Saúde y Roche. Las controversias que pudieran surgir sobre su interpretación, modificación, resolución y efectos se resolverán de mutuo acuerdo. En caso de no alcanzarse dicho acuerdo, las partes se someten a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de los juzgados y tribunales de Santiago de Compostela.



DUODÉCIMA.- Registro de convenios, transparencia y buen gobierno.

La firma de este convenio de colaboración lleva implícito el consentimiento expreso de las personas intervinientes para que la Administración pública autonómica gallega pueda hacer públicos los datos de carácter personal que figuren en él y cualesquiera otras especificaciones que figuren en él de acuerdo con el dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en la Ley gallega 1/2016, de 18 de enero, de transparencia y buen gobierno y en el artículo 46 del Decreto 112/2015, de 31 de julio, por el que se crea la Agencia Gallega para la Gestión del Conocimiento en Salud y se aprueban sus estatutos.

El presente convenio será objeto de inscripción en el Registro de Convenios de la Xunta de Galicia, en los términos previstos en el Decreto 126/2006, de 20 de junio, por el que se regula el Registro de Convenios de la Xunta de Galicia.

Y en prueba de conformidad con lo expuesto y acordado, firman el presente Convenio en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

POR ACIS / SERVIZO GALEGO DE SAÚDE

Fdo: D/Dña. Antonio Gómez Caamaño

POR ROCHE FARMA, S.A.

Fdo: D. Javier de Urquía Martí

Fdo: D. Javier Álvarez Ferrero

DocuSigned by:

Javier de Urquía Martí

7228C04870A646F...

DocuSigned by:

[Signature]

440EE5748C074DA...



Anexo: Contenido del programa formativo

1. Sesión de bienvenida. Bloques 0 y 1 (presencial, 3,5 horas).

1.1. Bloque 0: Introducción a la investigación clínica en oftalmología

- **Descripción:** sesión inaugural orientada a contextualizar el programa formativo dentro del marco estratégico e institucional del Servicio Galego de Saúde y a introducir los fundamentos de la investigación clínica aplicada a la oftalmología. La sesión combinará una visión estratégica del ecosistema de I+i con una aproximación práctica a la realidad de investigar en un entorno hospitalario, aterrizando los conceptos en ejemplos reales y situaciones habituales en la práctica asistencial.
- **Objetivo:** proporcionar a los asistentes una visión global del marco institucional y estratégico de la investigación en oftalmología en el Servicio Galego de Saúde, así como introducir los conceptos clave que permiten transformar la práctica clínica diaria en oportunidades de investigación estructurada, rigurosa y alineada con las prioridades regionales.
- **Modalidad:** presencial, 1,5 horas de duración
- **Formador:** representantes del Servicio Galego de Saúde y oftalmólogo/a con experiencia acreditada en investigación clínica y participación en proyectos competitivos y/o ensayos clínicos.
- **Contenido orientativo:**
 - Presentación del programa y objetivos
 - Contexto Estratégico e Institucional (píldora virtual)
 - Ecosistema de investigación en oftalmología del Servicio Galego de Saúde: estructuras de apoyo, unidades, redes y recursos disponibles.
 - Prioridades estratégicas regionales en I+i y alineación con líneas de investigación en oftalmología.
 - El fomento de la I+i en el Servicio Galego de Saúde y la implantación de INNOVATRIALS como marco de impulso a la investigación clínica.
 - Introducción a la Investigación clínica en oftalmología.
 - Qué implica investigar en un hospital: diferencias entre práctica asistencial, innovación e investigación estructurada.
 - Tipos de estudios clínicos en oftalmología: estudios observacionales, ensayos clínicos, estudios retrospectivos y prospectivos, estudios en vida real.
 - Definición de variables y selección de *outcomes* clínicamente relevantes en oftalmología.
 - Errores frecuentes en el planteamiento y desarrollo de proyectos reales.
 - Principios básicos de Buenas Prácticas Clínicas (GCP) desde la práctica asistencial.
 - Formulación estructurada de preguntas de investigación (p. ej., modelo PICO).
 - Debate final y espacio para preguntas.

1.2. Bloque 1: Bases metodológicas: bioestadística para clínicos



- **Descripción:** sesión teórico-práctica sobre la correcta interpretación de conceptos metodológicos y estadísticos en la literatura, diseño de estudios y resultados de investigación. Se centra en conceptos fundamentales que conforman los conocimientos básicos de un profesional de la salud, con foco en el campo de la oftalmología. Adaptada a las metodologías necesarias para el público objetivo y con materiales relevantes para cada uno de ellos.
- **Objetivo:** Dotar a los profesionales sanitarios de herramientas para el análisis de la evidencia.
- **Modalidad:** presencial, 2 horas de duración.
- **Formador:** metodólogo o bioestadístico experto de MSC con doctorado en ciencias de la salud y con experiencia acreditada en formación a profesionales sanitarios.
- **Contenido orientativo:**
 - Estadística descriptiva en ciencias de la salud: tipos de variables, pruebas de normalidad, técnicas más utilizadas.
 - Interpretación de medidas de asociación: *hazard ratio*, *odds ratio*, riesgo relativo, número necesario a tratar y otras utilizadas habitualmente en el ámbito sanitario.
 - Tamaño muestral, errores alfa y beta.
 - Comprensión de comparaciones múltiples: análisis jerárquico de desenlaces, soluciones a la inflación del error alfa.
 - Análisis por intención de tratar y por protocolo.
 - Conceptos fundamentales de análisis multivariable: conceptos de confusión e interacción, modelos de regresión lineal y logística.
 - Conceptos de pruebas diagnósticas: sensibilidad y especificidad. Curvas ROC y determinación de AUC.
 - Otros conceptos bioestadísticos (en función de los materiales recibidos).
 - Conclusiones.

2. Bloque 2: Lectura crítica de la literatura científica (virtual, 2h).

- **Descripción:** Esta sesión está diseñada para que los profesionales de la salud adquieran criterios y herramientas para analizar y evaluar la literatura científica de su campo de manera crítica. Los participantes aprenderán a valorar la solidez metodológica de los estudios, a interpretar sus resultados y la validez externa de la evidencia para la práctica clínica. La formación se realiza sobre ejemplos reales.
- **Objetivo:** saber leer críticamente un artículo de investigación e interpretar sus resultados y conocer las herramientas fundamentales de evaluación.
- **Modalidad:** virtual, 2 horas de duración.
- **Formador:** profesional de MSC con doctorado en ciencias de la salud y con experiencia acreditada en formación a profesionales sanitarios.
- **Contenido orientativo:**
 - Introducción: la necesidad de leer críticamente la literatura científica.
 - Entender el diseño del estudio: tipos de estudios y sus diferencias. Pirámide de la

- evidencia científica.
 - Conceptos de validez interna: leer la metodología y resultados con criterios de solidez y fiabilidad.
 - Herramientas de calidad de la evidencia según tipos de estudio. Aplicación e interpretación.
 - Evaluación de validez externa.
 - Conclusiones.
-

3. Bloque 3: Datos y Ética en I+i (virtual, 2h).

- Descripción: sesión formativa orientada a abordar los principios éticos, regulatorios y metodológicos que sustentan la investigación clínica, con especial foco en la gestión adecuada del dato en el entorno sanitario. Se revisarán los aspectos prácticos relacionados con la evaluación ética de proyectos, el consentimiento informado y la calidad del dato, proporcionando a los asistentes una visión aplicada a la realidad asistencial y a los proyectos promovidos desde el Servizo Galego de Saúde.
- Objetivo: dotar a los profesionales sanitarios de los conocimientos básicos necesarios para desarrollar proyectos de investigación clínica cumpliendo con los principios éticos, las obligaciones regulatorias y los estándares de calidad en la gestión de datos, garantizando la protección de los pacientes y la validez científica de los resultados.
- Modalidad: virtual, 2 horas de duración.
- Formador: representante del Servizo Galego de Saúde con experiencia en gestión de investigación clínica, evaluación ética de proyectos y/o coordinación de estudios clínicos.
- Contenido orientativo:
 - Principios fundamentales de la ética en investigación clínica: autonomía, beneficencia, no maleficencia y justicia.
 - Evaluación ética de proyectos: funcionamiento de los Comités de Ética de la Investigación (CEI) y circuitos de aprobación.
 - Consentimiento informado: elementos clave, aspectos prácticos y errores frecuentes en su elaboración y aplicación.
 - Marco normativo aplicable a la investigación clínica (legislación nacional y europea de referencia).
 - Protección de datos personales en investigación sanitaria y confidencialidad de la información clínica.
 - Gestión y calidad del dato en investigación: trazabilidad, integridad, consistencia y monitorización.
 - Introducción a los cuadernos de recogida de datos electrónicos (eCRF): estructura, cumplimentación y control de calidad.
 - Responsabilidades del investigador en la gestión documental y custodia de la información.



○ Conclusiones.

4. Bloque 4: Diseño metodológico y generación de evidencia en vida real (RWE) (virtual, 2h).

- Descripción: sesión formativa orientada a profundizar en los aspectos metodológicos clave para el diseño de estudios clínicos, con especial énfasis en la generación de evidencia en vida real (*Real World Evidence, RWE*). Se abordarán las diferencias entre los distintos tipos de estudios, así como los elementos críticos que determinan la validez y aplicabilidad de los resultados en la práctica clínica. La sesión tendrá un enfoque práctico, centrado en la formulación de preguntas clínicas viables y en la utilización adecuada de fuentes de datos en oftalmología.
 - Objetivo: proporcionar a los asistentes los conocimientos necesarios para seleccionar el diseño metodológico más adecuado en función de la pregunta de investigación, comprender las particularidades de los estudios de vida real y reconocer sus fortalezas y limitaciones en la generación de evidencia clínica.
 - Modalidad: virtual, 2 horas de duración.
 - Formador: representante de Roche con experiencia en diseño y desarrollo de estudios clínicos y proyectos de generación de evidencia en vida real.
 - Contenido orientativo:
 - Tipos de estudios clínicos: estudios observacionales, estudios de vida real (RWE), estudios de iniciativa del investigador (LIB/IIS) y ensayos clínicos aleatorizados (ECA).
 - Qué es la *Real World Evidence (RWE)*: definición, contexto actual y papel en la toma de decisiones clínicas y regulatorias.
 - De la pregunta clínica al diseño viable: elección del diseño en función del objetivo, factibilidad y recursos disponibles.
 - Datos en investigación en vida real:
 - Diseño y planificación de la recogida de datos.
 - Calidad del dato y control de sesgos.
 - Principales fuentes de datos en oftalmología (historias clínicas electrónicas, registros, bases de datos administrativas, etc.).
 - Definición de *endpoints* y planificación del seguimiento en estudios de práctica clínica habitual.
 - Principales sesgos y limitaciones en estudios observacionales y de RWE (confusión, sesgo de selección, información incompleta, etc.).
 - Interpretación responsable de resultados: fortalezas, límites de causalidad y comunicación adecuada de conclusiones.
 - Conclusiones.
-



5. Bloque 5: Puesta en marcha, gestión y ejecución de proyectos (virtual, 2h).

- Descripción: Este taller ofrece herramientas prácticas para elegir el diseño de estudio adecuado, planificar bases de datos, comunicar eficazmente con bioestadísticos, redactar protocolos claros y cumplir con los requisitos éticos, legales y administrativos según el tipo de estudio (ECA, EOm, observacionales, etc.). Con un enfoque aplicado, se busca facilitar que los profesionales médicos transformen sus preguntas clínicas en proyectos viables y de calidad.
- Objetivo:
 - Conocer los elementos fundamentales del diseño de estudios científicos.
 - Adquirir capacidades para redactar un protocolo de estudio.
 - Conocer los aspectos adicionales (éticos y legales) para investigación en salud.
 - Descubrir tips y herramientas para desarrollar una base de datos.
- Modalidad: virtual, 2 horas de duración.
- Formador: Doctor en ciencias biomédicas de MSC especializado en metodología de investigación clínica y estadística con experiencia acreditada en formación.
- Contenido orientativo:
 - De la idea al proyecto viable: Transformación de la pregunta clínica en un proyecto estructurado. Definición de alcance, objetivos operativos, entregables y cronograma.
 - Planificación estratégica del proyecto: Fases del proyecto (diseño, puesta en marcha, ejecución y cierre). Identificación de hitos críticos. Recursos necesarios y coordinación con equipos multidisciplinares.
 - Permisos, CEI y documentación regulatoria: Circuitos de aprobación según tipología del estudio (EOm, ECA, estudios observacionales, investigación clínica no farmacológica). Documentación esencial para Comité de Ética de la Investigación (CEI) y otros organismos competentes. Contratos, consentimientos informados y obligaciones del promotor/investigador.
 - Errores frecuentes en la fase inicial del proyecto: Definición inadecuada de variables y objetivos. Falta de alineamiento metodológico-estadístico. Problemas habituales en la planificación del tamaño muestral y viabilidad. Retrasos regulatorios por documentación incompleta.
 - Diseño operativo y bases de datos: Estructuración del cuaderno de recogida de datos (CRD/eCRF). Definición de variables y diccionario de datos. Trazabilidad, protección de datos y cumplimiento normativo.
 - Gestión de riesgos en investigación clínica: Identificación de riesgos metodológicos, regulatorios y operativos. Planes de contingencia y medidas preventivas. Desviaciones del protocolo y su manejo.
 - Control de calidad y análisis de resultados: Control de calidad de datos y verificación. Auditorías internas. Preparación del cierre de bases de datos y consistencia previa al análisis. Interpretación preliminar y planificación de la difusión científica.
 - Conclusiones.

6. Bloque 6: IA generativa y herramientas (presencial, 3,5h).

- Descripción: taller teórico-práctica para poner a disposición de los participantes un conocimiento práctico esencial para empezar a usar Copilot y la inteligencia artificial en su día a día científico. Se realiza de forma presencial porque los alumnos practican en sus equipos durante la sesión con los ejercicios planteados por el formador.
- Objetivo: aproximarse a la IA generativa, comprender la comunicación con Copilot (*prompting*) y experimentar con Copilot en tareas científicas.
- Modalidad: presencial, 3,5 horas de duración.
- Formador: representante del Servizo Galego de Saúde con experiencia en herramientas y manejo de Inteligencia Artificial generativa.
- Contenido orientativo:
 - Introducción y contexto: Impacto de la IA generativa en práctica clínica e investigación. Comprender el panorama de IA y lo que viene.
 - Fundamentos del *Prompting*: Conceptos esenciales para comunicarse con el modelo de IA. ¿Qué es un *prompt* y por qué es importante hacerlo bien? Principios y criterios clave para *prompts* efectivos.
 - Experimentación con tareas básicas: Aplicaciones interesantes de IA generativa para el investigador. Ejercicios prácticos (Redacción asistida, Lectura crítica, Búsqueda bibliográfica, Preparación de protocolos, Análisis de datos).
 - Otras herramientas con IA para el médico investigador: Muestra tutorial de una selección de herramientas actualizadas.
 - Cierre y herramientas para llevar: Pack de *prompts* reutilizables. Mini-guía de herramientas (*Semantic Scholar, Research Rabbit, Consensus, OpenEvidence*). "*Do's & Don'ts*" de IA en evidencia. Debate final: ¿qué tareas automatizar y cuáles no?

7. Bloque 7: Captación de fondos, propuestas de investigación y propiedad intelectual (virtual, 2h).

- Descripción: sesión orientada a proporcionar una visión estructurada de las principales vías de financiación de la I+i a nivel autonómico, nacional e internacional, así como a ofrecer herramientas prácticas para la preparación de propuestas competitivas. Se abordarán tanto los aspectos científicos como los económicos y estratégicos de una memoria de proyecto, poniendo el foco en la coherencia interna, la viabilidad y el impacto esperado.
- Objetivo: capacitar a los asistentes para identificar oportunidades de financiación adecuadas a sus líneas de investigación y elaborar propuestas sólidas, coherentes y competitivas, alineadas con los requisitos de las convocatorias y las prioridades estratégicas.
- Modalidad: virtual, 2 horas de duración.



- Formador: representante del Servizo Galego de Saúde con experiencia en gestión de investigación clínica, evaluación ética de proyectos y/o coordinación de estudios clínicos.
 - Contenido orientativo:
 - Financiación de I+i: El Ámbito Español y Regional: Panorama general de la financiación pública de la investigación en el ámbito autonómico y nacional. Principales convocatorias nacionales y autonómicas. Estructura de una memoria científica. Cómo elaborar una propuesta económica. Coherencia entre metodología y presupuesto. Errores comunes.
 - Liderazgo y competitividad internacional: Introducción a la financiación europea (*Horizon Europe*). Búsqueda y participación en consorcios internacionales. Redacción de la sección de Impacto. Aspectos administrativos clave.
 - Propiedad Intelectual y retorno al Servizo Galego de Saúde: Protección del conocimiento (patentes, derechos de autor, *know-how*). Valorización y explotación de resultados. Creación de valor: *spin-offs* y colaboración público-privada. El Plan de Transferencia e implementación en práctica clínica.
 - Conclusiones.
-

8. Bloque 8: Publicación y difusión científica (virtual, 2h).

- Descripción: sesión formativa orientada a proporcionar a los profesionales sanitarios las herramientas necesarias para planificar, redactar y optimizar la publicación de resultados científicos en revistas revisadas por pares, así como para maximizar la difusión del conocimiento generado.
 - Objetivo: proporcionar las herramientas necesarias para que los profesionales sanitarios redacten un manuscrito con las mejores posibilidades de publicación.
 - Modalidad: virtual, 2 horas de duración.
 - Formador: representante del Servizo Galego de Saúde con experiencia en publicación y difusión de estudios clínicos.
 - Contenido orientativo:
 - Estrategia editorial y posicionamiento: Diseño de un plan de publicación. Selección de revista: impacto vs. audiencia, métricas alternativas (*CiteScore*, *Altmetrics*). Factores de aceptación.
 - "Piensa como un editor": Criterios de selección inicial. Principales motivos de rechazo (*desk rejection*).
 - Calidad y *reporting* en la publicación científica: Guías de *reporting*. Elementos clave de claridad y reproducibilidad. Identificación de fortalezas y riesgos. Cómo mejorar un manuscrito.
 - Pack de Herramientas para el futuro: *Checklist de reporting* adaptado. Miniguía para elegir revista. "Top 10 señales de rechazo".
 - Conclusiones y cierre.
-



9. Bloque 9: Farmacoeconomía y decisión terapéutica (virtual, 1h).

- Descripción: sesión formativa orientada a introducir los principios fundamentales de la evaluación económica en salud y su aplicación en la toma de decisiones terapéuticas dentro del sistema sanitario.
- Objetivo: proporcionar a los asistentes una visión integrada de la farmacoeconomía como herramienta de apoyo a la toma de decisiones clínicas y de gestión.
- Modalidad: virtual, 1 hora de duración.
- Formador: representantes del Servicio Galego de Saúde y oftalmólogo/a con experiencia acreditada en farmacoeconomía y decisión terapéutica.
- Contenido orientativo:
 - Fundamentos de la farmacoeconomía: conceptos básicos de coste, utilidad, efectividad y eficiencia.
 - Interpretación de estudios de evaluación económica: análisis de coste-efectividad y su aplicación práctica.
 - Uso de la evidencia farmacoeconómica en la toma de decisiones dentro del Servicio Galego de Saúde.

10. Sesión de cierre. Bloque 10: Comunicación científica con impacto, consenso y persuasión (presencial, 3,5h).

- Descripción: Este taller está centrado en proporcionar herramientas para mejorar habilidades de comunicación, teniendo un mayor impacto en las interacciones diarias de los profesionales sanitarios con pacientes y otros profesionales de la salud. Incluye sesiones teóricas y prácticas sobre comunicación efectiva, presentaciones científicas, manejo de conversaciones difíciles, obtención de consenso y herramientas de persuasión.
- Objetivos:
 - Desarrollar habilidades de comunicación clara y efectiva en el entorno sanitario.
 - Aprender a estructurar presentaciones científicas con impacto visual y narrativo.
 - Gestionar conversaciones difíciles con pacientes, familiares y profesionales.
 - Aplicar estrategias comunicativas en contextos de emergencia sanitaria.
 - Mejorar la conexión emocional con los pacientes y la audiencia sanitaria.
- Modalidad: presencial, 3,5 horas de duración.
- Formador: *Medical writer* profesional de MSC con formación específica en comunicación gráfica y ponencia, con grado o doctorado en ciencias de la salud y experimentado en formación a profesionales de la salud.
- Contenido orientativo:
 - Comunicación en el ámbito sanitario: impacto con pacientes y profesionales.
 - Propósito de las presentaciones científicas y ajuste del discurso.
 - *Storytelling* y presentación visual: estructura, técnica de diapositivas y recursos

visuales.

- ☐ Gestión de conflictos: conversaciones difíciles, cómo decir no y establecer límites.
- ☐ Ejercicios prácticos.
- ☐ Comunicación en situaciones de emergencia: estilo, adjetivos y verbos a utilizar.
- ☐ Técnicas de expresión oral, lenguaje corporal y paraverbal.
- ☐ Gestión del miedo escénico y resolución de dudas.
- ☐ Cierre del programa.



Eventos de copia de carbón	Estado	Fecha y hora
Eventos del testigo	Firma	Fecha y hora
Eventos de notario	Firma	Fecha y hora
Resumen de eventos del sobre	Estado	Marcas de tiempo
Sobre enviado	Con hash/cifrado	09/09/2026 10:32:31
Certificado entregado	Seguridad comprobada	11/09/2026 15:32:59
Firma completada	Seguridad comprobada	11/09/2026 15:35:33
Completado	Seguridad comprobada	15/09/2026 16:47:39
Eventos del pago	Estado	Marcas de tiempo
Divulgación de firma y Registro electrónicos		

Guidelines for the use of the DocuSign electronic signing system within F. Hoffmann-La Roche and companies of the Roche Group

LEGAL DISCLOSURE

By placing my electronic signature on this document, I expressly consent to use and rely on Electronic and Digital Signatures and I understand my signature will have the same binding effect as if I was providing a handwritten signature.

I also confirm the email address that I am using as a valid one to be notified and identified electronically, for example through the DocuSign System, and/or to identify me as the signer of the document. I should inform Roche in the case that the email address changes.

CONSUMER DISCLOSURE

From time to time, F. Hoffmann-La Roche and companies of the Roche Group (hereinafter referred to as we, us or Company) may be required by law to provide to you certain written notices or disclosures. Described below are the terms and conditions for providing to you such notices and disclosures electronically through the DocuSign, Inc. (DocuSign) electronic signing system. Please read the information below carefully and thoroughly, and if you can access this information electronically to your satisfaction and agree to these terms and conditions, please confirm your consent by clicking the 'I agree' button at the bottom of this document.

Consequences of changing your mind

To indicate to us that you are changing your mind, you must withdraw your consent using the DocuSign 'Withdraw Consent' form on the signing page of a DocuSign envelope instead of signing it. This will indicate to us that you have withdrawn your consent to receive required notices and disclosures electronically from us and you will no longer be able to use the DocuSign system to receive required notices and consents electronically from us or to sign electronically documents from us.

All notices and disclosures will be sent to you electronically

Unless you tell us otherwise in accordance with the procedures described herein, we will provide electronically to you through the DocuSign system all required notices, disclosures, authorizations, acknowledgements, and other documents that are required to be provided or made available to you during the course of our relationship with you. To reduce the chance of you inadvertently not receiving any notice or disclosure, we prefer to provide all of the required notices and disclosures to you by the same method and to the same address that you have given us. If you do not agree with this process, please let us know as described below. Please also see the paragraph immediately above that describes the consequences of your electing not to receive delivery of the notices and disclosures electronically from us.

How to contact us

You may contact us to let us know of your changes as to how we may contact you electronically, to request certain information from us and to withdraw your prior consent to receive notices and disclosures electronically. To do so contact the sender of the envelope.

To advise us of your new email address



To let us know of a change in your email address where we should send notices and disclosures electronically to you, you must send an email message to the sender of the envelope and in the body of such request you must state: your previous email address, your new email address. We do not require any other information from you to change your email address. In addition, you must notify DocuSign, Inc. to arrange for your new email address to be reflected in your DocuSign account by following the process for changing email in the DocuSign system.

To withdraw your consent

To inform us that you no longer want to receive future notices and disclosures in electronic format you may decline to sign a document from within your DocuSign session, and on the subsequent page, select the check-box indicating you wish to withdraw your consent.

Acknowledging your access and consent to receive materials electronically

To confirm to us that you can access this information electronically, which will be similar to other electronic notices and disclosures that we will provide to you, please verify that you were able to read this electronic disclosure and that you also were able to print on paper or electronically save this page for your future reference and access or that you were able to email this disclosure and consent to an address where you will be able to print on paper or save it for your future reference and access. Further, if you consent to receiving notices and disclosures exclusively in electronic format on the terms and conditions described above, please let us know by clicking the 'I agree' button below.

By checking the 'I agree' box, I confirm that:

- I can access and read this Electronic CONSENT TO ELECTRONIC RECEIPT OF ELECTRONIC CONSUMER DISCLOSURES document; and
- I can print on paper the disclosure or save or send the disclosure to a place where I can print it, for future reference and access; and
- Until or unless I notify the account owner as described above, I consent to receive from exclusively through electronic means all notices, disclosures, authorizations, acknowledgements, and other documents that are required to be provided or made available to me by the account owner during the course of my relationship with you.
- I acknowledge the information included in the [DocuSign Privacy Policy](#)



GUÍA PARA EL USO DEL SISTEMA DOCUSIGN PARA LA FIRMA ELECTRÓNICA CON F. HOFFMANN-LA ROCHE Y OTRAS COMPAÑÍAS DEL GRUPO ROCHE

AVISO LEGAL

Al incluir mi firma electrónica en este acuerdo, consiento expresamente el uso de los medios electrónicos para la contratación electrónica y entiendo que mi firma tendrá el mismo efecto jurídico vinculante que la firma manuscrita.

Asimismo, confirmo que la dirección de correo electrónico que estoy usando es válida para ser notificado e identificado electrónicamente, por ejemplo, a través del sistema DocuSign, y/o para identificarme como firmante del acuerdo. Debiendo informar a Roche en el caso de que mi dirección de correo electrónico cambie.

NOTIFICACIONES PARA EL USUARIO

Ocasionalmente, F. Hoffmann-La Roche y las compañías del Grupo Roche (en adelante referido como nosotros, nuestros o la Compañía) podemos estar obligados por ley a enviarle ciertos avisos o publicaciones por escrito. A continuación, se describen los términos y condiciones para el envío dichos avisos y publicaciones electrónicamente a través del sistema de firma electrónica DocuSign, Inc. (DocuSign). Por favor, lea detenidamente la información que se incluye a continuación y, si resultaran de su satisfacción, acepte estos términos y condiciones y confirme su consentimiento haciendo clic en el botón "Acepto" al final de este documento.

Consecuencias de cambiar de opinión

Para indicarnos que está cambiando de opinión, debe retirar su consentimiento utilizando el formulario de "Retirada de Consentimiento" de DocuSign en la página de firma de un documento de DocuSign en lugar de firmarlo. Esto nos indicará que ha retirado su consentimiento para recibir avisos y publicaciones requeridas por nuestra parte electrónicamente y que ya no podrá usar el sistema DocuSign para recibir los avisos y consentimientos requeridos electrónicamente por nosotros o para firmar electrónicamente nuestros documentos.

Todos los avisos y publicaciones se le enviarán electrónicamente

A menos que nos indique lo contrario de acuerdo con los procedimientos descritos en este documento, le proporcionaremos electrónicamente a través del sistema DocuSign todos los avisos, publicaciones, autorizaciones, reconocimientos y otros documentos requeridos que deben proporcionarse o ponerse a su disposición durante el curso de nuestra relación con usted. Para reducir la posibilidad de que usted, por descuido, no reciba ninguna notificación o publicación,



preferimos proporcionarle todos los avisos y publicaciones requeridos por el mismo método y a la misma dirección que nos ha proporcionado. Por lo tanto, puede recibir todas las publicaciones y avisos electrónicamente o en formato de papel a través del sistema de entrega de correo en papel. Si no está de acuerdo con este proceso, por favor háganos saber cómo se describe más abajo. También vea el párrafo inmediatamente anterior que describe las consecuencias de su elección de no recibir electrónicamente los avisos y publicaciones.

Cómo contactar con nosotros

Puede ponerse en contacto con nosotros para informarnos sobre posibles cambios en cómo podemos contactar electrónicamente con usted, para solicitarnos determinada información sobre nosotros y para retirar su consentimiento previo para recibir avisos y publicaciones electrónicas. Para hacer esto contacte al remitente que le envió la comunicación.

Para notificarnos su nueva dirección de correo electrónico

Para informarnos de un cambio en su dirección de correo electrónico donde deberíamos enviarle avisos y publicaciones electrónicamente, debe enviarnos un mensaje de correo electrónico al remitente que le envió la comunicación y en el cuerpo de dicha solicitud debe indicar: su dirección de correo electrónico anterior, su nueva dirección de correo electrónico. No requerimos ninguna otra información suya para cambiar su dirección de correo electrónico.

Además, debe notificar a DocuSign, Inc. para que su nueva dirección de correo electrónico se refleje en su cuenta de DocuSign siguiendo el proceso para cambiar el correo electrónico en el sistema DocuSign.

Para retirar su consentimiento

Para informarnos que ya no desea recibir avisos ni publicaciones futuras en formato electrónico, puede rechazar firmar un documento desde su sesión de DocuSign, y en la página siguiente, marcar la casilla que indica que desea retirar su consentimiento.

Reconocimiento de su acceso y consentimiento para recibir notificaciones electrónicamente



Para confirmar que puede acceder a esta información electrónicamente, que será similar a otros avisos y publicaciones electrónicos que le proporcionaremos, por favor verifique que ha podido leer esta publicación electrónica y que también ha podido imprimir en papel o guardar electrónicamente esta página para su futura referencia y acceso o que ha podido enviar esta publicación por correo electrónico y dar su consentimiento a una dirección donde podrá imprimir en papel o guardarla para su futura referencia y acceso. Además, si acepta recibir avisos y publicaciones exclusivamente en formato electrónico en los términos y condiciones descritos anteriormente, háganoslo saber haciendo clic en el botón "Acepto" a continuación.

Al marcar la casilla "Acepto", confirmo que:

- Puedo acceder y leer este documento electrónico CONSENTIMIENTO A LA RECEPCIÓN ELECTRÓNICA DE PUBLICACIONES ELECTRÓNICAS DEL CLIENTE; y
- Puedo imprimir en papel la publicación o guardar o enviar la publicación a un lugar donde puedo imprimirla, para referencia futura y acceso; y
- Hasta que o a menos que notifique al propietario de la cuenta como se describe anteriormente, doy mi consentimiento para recibir exclusivamente por medios electrónicos todos los avisos, publicaciones, autorizaciones, reconocimientos y otros documentos que el propietario de la cuenta debe proporcionar o poner a mi disposición durante el curso de mi relación con ustedes.
- Reconozco la información incluida en la [DocuSign Privacy Policy](#).

